

CERTIFICADO

José Luis García Medina, Funcionario de Administración Local, secretario accidental del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de Olesa de Montserrat, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 5 de marzo de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación:

Punto 9.6. Convocatoria Concurso de Carteles Fiesta Mayor 2024. Exp. 2024/001467

“Propuesta de la Concejalía de Fiestas

Exp. 2024/001467

El Ayuntamiento de Olesa de Montserrat tiene previsto convocar el premio del Concurso de Carteles de Fiesta Mayor para el año 2024.

La Ordenanza General de Subvenciones (*OGS) del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020, establece las normas generales para la solicitud, la concesión, la justificación y el pago de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Olesa de Montserrat y otra legislación aplicable en materia de subvenciones.

Las Bases reguladoras específicas para la concesión del premio en régimen de concurrencia competitiva se aprobaron en la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2020 y fueron publicadas al BOP de Barcelona de fecha 7 de mayo de 2020.

En fecha 23 de marzo de 2021, se aprobó una modificación de las Bases por la necesidad de adecuar los criterios de otorgamiento del premio del Concurso de Carteles de Fiesta Mayor como imagen de las fiestas del municipio.

En conformidad con la Ley estatal 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno, que modifica entre otros el artículo 20.8 de la referida Ley 38/2003, la convocatoria de estas subvenciones tendrá que ser comunicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a efectos de comunicarle el texto del extracto de la convocatoria por su traslado por la BDNS en el diario oficial correspondiente.

Se ha emitido informe técnico de fecha 21/02/2024.

En virtud de todo esto, esta Concejalía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria del premio del Concurso de Carteles de Fiesta Mayor para el año 2024.

SEGUNDO. - Aprobar la Autorización (A) por un importe de 800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 58 338 48100 FIESTAS-FP-PREMIO, BECAS Y PENSIONES De ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN del presupuesto 2024.

TERCERO. - La convocatoria se publicará en el Portal de transparencia, en la Sede electrónica de este Ayuntamiento y al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El texto del extracto de la convocatoria es el siguiente:

- **Beneficiarios**

El concurso se dirige a todas las personas mayores de 16 años que así lo deseen.

- **Objeto**

El objeto de estas Bases y de su convocatoria es la concesión del premio para buscar la imagen del programa de actas y el anuncio oficial de la Fiesta Mayor.

- **Bases reguladores**

Les Bases reguladores del Concurs amb la modificació proposada estan publicades en el següent enllaç del Portal de Transparència:

Enlace en catalán:

<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/4962266/concurs+cartells+FM+2021.pdf/963acbd3-f9be-4042-aa48-07c6ec8abe6d>

Enlace en castellano:

<https://www.seu-e.cat/documents/2909194/11399836/concurs+cartells+FM+2021.pdf+CAST.pdf/be873afb-fd6c-49bc-a739-577c623cd80b>

- **Cantidad**

El presupuesto máximo que se destinará a este año 2024 por el otorgamiento del premio del Concurso de Carteles de Fiesta mayor será de 800,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 58 338 48100 FIESTAS-FP-PREMIO, BECAS Y PENSIONES De ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN del presupuesto para el 2024.

- **Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

El órgano competente para la instrucción del expediente es el del Área de Servicios a las Personas, que solicitará cuántos informes estime necesarios en conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, según Decreto 000023 de 10/01/2020.

El veredicto del Jurado, que será inapelable, se hará público el día 3 de mayo de 2024, a las 13.30 horas, en Olesa Radio (90.1 FM). También se anunciará a otros medios de comunicación locales, en la página web y al tablón de anuncios del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat.

- **Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención**

El premio se otorgará a aquel/aquella participante que obtenga mejor valoración por parte del Jurado según los siguientes criterios:

- 1.- Que el cartel se presente innovador respecto a las ediciones anteriores.
- 2.- Que el cartel pueda ser adaptado a diferentes formatos para ser publicado en las diversas redes sociales del Ayuntamiento.
- 3.- Que la propuesta artística (en dibujo y/o color) sea atractiva para un público amplio.

- **Plazo y forma de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes Bases por parte de la BDNS en el diario oficial correspondiendo (BOP Barcelona) hasta las 14 horas del 2 de mayo de 2024 en la Casa de Cultura.

Se tienen que presentar las solicitudes mediante los modelos normalizados que facilita el Ayuntamiento, según el que dictamina el punto 8 de las Bases.

- **Otros datos de obligado cumplimiento**

Se tiene que cumplir con todo lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria del premio y de acuerdo con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Olesa de Montserrat, aprobada por el Pleno de esta Corporación el 24 de octubre de 2019 y publicada definitivamente en el BOP de Barcelona el 31 de enero de 2020.

CUARTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención municipal.”

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los miembros asistentes, adoptándose en los términos de la misma.

La adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local municipal, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto de Alcaldía número 1524 de 4 de julio de 2023.

Votación: Mayoría Simple.

Y para que conste, firmo este certificado con el visto bueno del Sr. Alcalde en Olesa de Montserrat, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE